



CONTRATO DE PERSONAL SHOPPER INMOBILIARIO

REUNIDOS

DE UNA PARTE D., mayor de edad, con DNI....., y con domicilio en, en adelante, CLIENTE COMPRADOR.

Y DE OTRA PARTE D. David Cívico Clavel, mayor de edad, con DNI46684196S y con domicilio en Carrer Boters 7, en adelante PSI (PERSONAL SHOPPER INMOBILIARIO).

Ambas partes actúan en su propio nombre y derecho y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato de PERSONAL SHOPPER INMOBILIARIO y a tal fin:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el cliente está interesado en la contratación de los servicios para la venta de una vivienda la cual reúne las siguientes características:

- 1º Tipo de Vivienda:
- 2º Ubicación:
- 3º Dimensiones:
- 4º Antigüedad:
- 5º Estilo:
- 6º Nivel de conservación:
- 7º Distribución:
- 8º Precio:
- 9º Servicios comunitarios:
- 10º Equipamientos de la zona:
- 11º Garaje
- 12º Trastero
- 13º Otros: (Orientación.....)

SEGUNDO.- Que interesando al PSI aceptar el encargo del CLIENTE de buscarle clientes interesados para su inmueble que reúnan los requisitos enumerados en el apartado primero, las partes llevan a cabo el presente contrato de personal shopper inmobiliario de acuerdo con las siguientes condiciones:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DURACIÓN

El presente encargo de compra tendrá una duración de **2 meses**, a partir de la firma del presente documento. Dicho plazo será Prorrogado por iguales períodos, salvo manifestación en contra por cualquiera de las partes y con **15 días de antelación** a su vencimiento.

SEGUNDA.- TAREAS DEL PSI

BUSQUEDA:

El PSI se compromete a buscar clientes con las características requeridas por el inmueble el cual se quiere vender, para tal fin contactara con potenciales clientes de la zona requerida que reúnan los citados requisitos.

SELECCIÓN:

El PSI hará una selección entre 2 y 5 inmuebles, siempre y cuando haya disponibles en la zona solicitada inmuebles suficientes que se ajusten a los requisitos anteriormente señalados, y los visitará junto con el cliente para que éste pueda decidir comprar el que más le convenga.

NEGOCIACIÓN.

El PSI negociará, con el futuro comprador o con quien esté encargado de gestionar la compra, en nombre del cliente, el precio y las condiciones de la transacción intentando conseguir el mayor precio posible.

ASESORAMIENTO

El PSI asesorará al cliente en todos los trámites de la venta y postventa del inmueble.

Cómo trabajamos?

- ✓ Te asignaremos un consultor que será tu asesor personal durante todo el proceso de compra o venta de tu inmueble.
- ✓ Escucharemos tus necesidades, te explicaremos como vamos a trabajar.
- ✓ Si te gusta nuestro proyecto visitaremos tu inmueble, haremos un contrato definiendo los servicios que nos quieres contratar.



Algunos de los servicios:

- ✓ Reportaje fotográfico (Se entregaran las fotos al cliente).
- ✓ Diseñaremos el anuncio.
- ✓ Daremos de alta el inmueble en los principales portales inmobiliarios.
- ✓ Te daremos de alta en nuestro CRM para ver si tenemos algunos de nuestros clientes están buscando un inmueble de tus características.
- ✓ Realizaremos por ti las gestiones legales.
- ✓ Te ayudaremos a negociar.
- ✓ Te ayudaremos a conseguir un buen precio,
- ✓ Te ayudaremos en toda la gestión de la documentación legal del inmueble, Arras, contratos y asistencia legal hasta el día de la firma en la notaria.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

El cliente se compromete:

1º A que todos los actos y negociaciones relativos a la venta de la propiedad por él deseada se hagan a través del PSI y a no negociar directamente con los futuros compradores o por mediación de un tercero.

2º A no poner la información facilitada por el PSI a disposición de cualquiera de sus parientes en línea directa o colateral para que sean ellos quienes realicen la compraventa a espaldas del PSI.

3º A pagar los honorarios del PSI, aún en el supuesto de que haya expirado el plazo de vigencia del presente contrato, en el supuesto de que el futuro comprador adquiriera la propiedad que le haya ofrecido o transmitido información sobre ella el PSI.

Capacidad económica:

El cliente comprador declara disponer de capacidad económica suficiente para adquirir un inmueble en el precio señalado en el exponiendo primero.

CUARTA.- Conflicto de intereses:

El cliente reconoce y acepta que el PSI:

1º Puede representar a otros compradores interesados en adquirir una propiedad de similares características.

2º Puede hacer ofertas sobre la misma propiedad para más de un cliente.

El PSI declara que se obliga a:

1º Preservar cualquier información confidencial y no desvelar la existencia de ofertas o acuerdos encaminados a la adquisición de la propiedad objeto del presente contrato hechos por cualquiera de sus clientes a los demás.

2º Trabajar con equidad en el supuesto de que varios de sus clientes compitan por la misma propiedad.

QUINTA.- Honorarios

Los honorarios del PSI serán de **1895 euros** más **IVA** y se devengarán en las siguientes fases:

1º.- Provisión de fondos. El cliente pagará al PSI la cantidad de **99€** (Visita al inmueble, reportaje fotografico, tasación del inmueble, creación del anuncio en los portales inmobiliarios) en concepto de provisión de fondos para los gastos que el presente encargo le puedan suponer, a la firma del presente contrato. Esta cantidad se descontara de los honorarios totales una vez finalice el servicio, si el propietario vende la propiedad por su cuenta dicha cantidad no será reembolsable bajo ningún concepto.

2º.-En el momento de la firma de arras en consideración por todos los servicios prestados hasta el momento la cantidad de

3º.- En el momento de la escritura pública la cantidad de

Ambas partes aceptan libremente todos los términos del presente contrato declarando expresamente que con él no se violan los términos de ningún otro contrato con una tercera parte.

Y para que así conste, suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados